

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

San Borja, 29 de diciembre del 2022

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 367- 2022/UGEL 07/ADM.

VISTO, el Expediente SINAD N° 76550-2022-2022 que contiene el Informe N° 0137-2022- UGEL07/DIR/ADM-EP de fecha 22 de diciembre de 2022; expedido por el Equipo de Patrimonio del Área de Administración de la UGEL 07, en un total de 35 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 326-2020/UGEL07/ADM de fecha 27 de octubre de 2022, se aprueba la baja de 402 bienes muebles del registro patrimonial y contable que pertenecen a la IE La Divina Providencia de la Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 detallados en los Anexos N° 01 y 02 que forman parte de la mencionada Resolución;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0137-2022 - UGEL07/DIR/ADM-EP de fecha 22 de diciembre de 2022, el Equipo de Patrimonio, informa que al realizar el registro de la Resolución Jefatural N° 326-2022/UGEL07/ADM en el Módulo Patrimonial del SIGA, se advierte que existe una diferencia entre los códigos patrimoniales, las cuentas contables y los valores de 12 bienes muebles de los Anexos N° 01 – Bienes Depreciables y N° 02 - Bienes No Depreciables;

Que, del análisis realizado, la coordinadora del Equipo de Patrimonio advierte que se ha incurrido en un error material en la digitación de los códigos patrimoniales, número de cuentas contables y valores de doce bienes en los Anexos N° 01 – Bienes Depreciables y N° 02 - Bienes No Depreciables, afectando la suma total;

Que, al respecto, mediante el Informe Técnico N° 0137-2022 - UGEL07/DIR/ADM-EP de fecha 22 de diciembre de 2022, el Equipo de Patrimonio recomienda la rectificación del error material incurrido en los artículos primero y segundo de la Resolución Jefatural N° 326-2022 /UGEL.07/ADM de fecha 27 de octubre de 2022;

Que, en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General de la Ley N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, referente a la revisión de oficio prescribe lo siguiente: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;*

Firmado digitalmente por:
GONZALES GOMEZ SANCHEZ
Clara Luzmila FAU 20334929281
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/12/2022 09:41:47-0500

Firmado digitalmente por:
ALFARO LOZADA Juanita
Lucia Del Pilar FAU 20334929281
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/12/2022 10:49:57-0500

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada a través de la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General de la Ley N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR, el error material incurrido en los artículos primero y segundo de la Resolución Jefatural N° 326-2022 /UGEL.07/ADM de fecha 27 de octubre de 2022, en la que se detalla lo siguiente:

DICE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la baja de los 402 bienes muebles del registro patrimonial y contable que pertenecen a la IE La Divina Providencia de la Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 por la cantidad total de Valor en Libros de S/ 39,010.18, Valor de Depreciación S/.15,374.20 y Valor Neto S/ 23,635.98 de los cuales 97 bienes son de Activo Fijo con un Valor de Adquisición de S/ 15,701.20 Soles, Valor de depreciación de S/ 15,374.20 Valor neto de S/ 327.00 y 305 bienes son no Depreciables con un Valor en Libros de S/ 23,308.98 detallados en el Anexo N° 01 y Anexo N° 02 que forman parte integrante de la presente Resolución, por la causal de Estado de Chatarra, conforme a lo dispuesto en el literal d) del artículo 48 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a los Equipo de Patrimonio y Contabilidad respectivamente, excluyan del Registro Patrimonial y Contable de la UGEL 07, respectivamente, los bienes muebles cuya baja se aprueba en las cuentas contables que se detallan a continuación:

N°	DETALLE	CTA. CONTAB.	#BIENES	VALOR LIBRO	DEPRECIACION AL 31/08/2022	VALOR NETO
1	ANEXO N° 01	1503.020102	34	7,129.28	7,095.28	34.00
2		1503.020201	05	1,714.00	1,709.00	5.00
3		1503.020202	58	6,857.92	6,569.92	288.00
TOTAL			97	15,701.20	15,374.20	327.00

N°	DETALLE	CTA. CONTAB.	#BIENES	VALOR LIBRO	DEPRECIACION AL 31/08/2022	VALOR NETO
1	ANEXO N° 02	9105.0301	01	30.00	0.00	30.00
2		9105.0303	304	23,278.98	0.00	23,278.98
TOTAL			305	23,308.98	0.00	23,308.98

DETALLE	#BIENES	VALOR LIBRO	DEPRECIACION AL 31/08/2022	VALOR NETO
TOTAL GENERAL	402	39,010.18	15,374.20	23,635.98

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la baja de los 402 bienes muebles del registro patrimonial y contable que pertenecen a la IE La Divina Providencia de la Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 por la cantidad total de Valor en Libros de S/ 39,541.48, Valor de Depreciación S/.16,480.50 y Valor Neto S/ 23,060.98 de los cuales 95 bienes son de Activo Fijo con un Valor de Adquisición de S/ 16,773.50 Soles, Valor de depreciación de S/ 16,480.50 Valor neto de S/ 293.00 y 307 bienes son no Depreciables con un Valor en Libros de S/ 22,767.98 detallados en el Anexo N° 01 y Anexo N° 02 que forman parte integrante de la presente Resolución, por la causal de Estado de Chatarra, conforme a lo dispuesto en el literal d) del artículo 48 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a los Equipo de Patrimonio y Contabilidad respectivamente, excluyan del Registro Patrimonial y Contable de la UGEL 07, respectivamente, los bienes muebles cuya baja se aprueba en las cuentas contables que se detallan a continuación:

N°	DETALLE	CTA. CONTAB.	#BIENES	VALOR LIBRO	DEPRECIACION AL 31/08/2022	VALOR NETO
1	ANEXO N° 01	1503.020102	33	7,791.58	7,758.58	33.00
2		1503.020201	05	1,714.00	1,709.00	5.00
3		1503.020202	57	7,267.92	7,012.92	255.00
TOTAL			95	16,773.50	16,480.50	293.00

N°	DETALLE	CTA. CONTAB.	#BIENES	VALOR LIBRO	DEPRECIACION AL 31/08/2022	VALOR NETO
1	ANEXO N° 02	9105.0301	01	30.00	0.00	30.00
2		9105.0303	306	22,737.98	0.00	22,737.98
TOTAL			307	22,767.98	0.00	22,767.98

DETALLE	#BIENES	VALOR LIBRO	DEPRECIACION AL 31/08/2022	VALOR NETO
TOTAL GENERAL	402	39,541.48	16,480.50	23,060.98

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR que todos los demás términos estipulados en la Resolución Jefatural N° 326-2022 /UGEL.07/ADM. de fecha 27 de octubre de 2022, que no se opongan a la presente resolución, se mantienen inalterables;

ARTICULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución Jefatural al Equipo de Trabajo de Patrimonio y al Equipo de Trabajo de Contabilidad para los fines pertinentes;

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.



REGISTRESE, Y COMUNIQUESE.

(Documento Firmado Digitalmente)

CPC. Magali Patricia Córdova Tapia
Directora de Sistema Administrativo II
Área de Administración - UGEL N° 07

MPCT/D-ADMI
CGGS-EP

Firmado digitalmente por:
GONZALES GOMEZ SANCHEZ
Clara Luzmila FAU 20334029281
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/12/2022 09:41:47-0500

Firmado digitalmente por:
ALFARO LOZADA Juanita
Lucia Del Pilar FAU 20334029281
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/12/2022 10:49:57-0500